



Res_UAIP_15/2014

San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos, del día veintiocho de enero del año dos mil catorce, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido mediante solicitud de acceso a información el día 20 de los corrientes, suscrita por el señor _____, la cual fue asignada con número de referencia **SoI_UAIP_07/2014** y con base al Art. 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), fue solicitado lo siguiente:

- a) Constancia de tiempo de servicio
- b) Planillas de cotización faltantes de los periodos:
 - Abril, Julio a diciembre de 1991

Con base a lo peticionado se **RESUELVE**:

- I. Se deniega el acceso a información según el Art. 73 de la Ley de Acceso a Información Pública (LAIP) Información Inexistente, con base a lo requerido en el literal a) y b) para los meses de Julio a diciembre de 1991, según manifiesta la Jefe Sección Administrativa-Financiera FENADESAL que no se encontró el expediente del Sr. _____ por lo que no se puede dar fe de la fecha de ingreso y salida o si fueron empleados fijos o eventuales ya que no se encontró el expediente.
- II. Con base a los Arts. 24, 31, 36 de la LAIP, otorgar el acceso a información confidencial descrita en el literal b) correspondiente al mes de Abril, Mayo y Junio de 1991, ya que establecen que podrán tener derecho de acceso los Titulares de la misma o a través de Representante, a la Información contenida en documentos o registros sobre su persona, a saber si se están procesando sus datos personales; a conseguir una reproducción inteligible de ella, a obtener rectificaciones o supresiones que correspondan cuando los registros sean injustificados o inexactos y a conocer los destinatarios cuando esta información sea transmitida.
- III. Que de acuerdo al Art. 61 literal a) de la LAIP, los costos de reproducción y envío de la información, deberá ser sufragado por el solicitante, producto del acceso a la información, aprobados por la Administración, los cuales deberían ser cancelado sean la Colecturía de las empresas de CEPA y ser presentado su comprobante ante esta Unidad, para hacer entrega de los mismos. El pago a realizarse es de acuerdo a lo siguiente:

Medio a Cobrar	Unidades	Costo Unitario (sin IVA)	Total a Pagar (sin IVA)
Fotocopia (hojas)	3	0.06	0.18
		Total	0.18

De acuerdo a solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación:

_____ se remite documento de resolución No. Res_UAIP_15/2014 y el formulario de Mandamiento de Cobro en lo relativo a los costos de reproducción a cancelar. Por tanto la entrega de la información mediante fotocopia, será realizada previo pago del monto antes señalado en el Romano III.

Boulevard de Los Héroes, Edificio Torre Roble, Nivel 1, Centro Comercial Metrocentro,
San Salvador.

Tel: 2218-1267, 2218-1274 – oficial.informacion@cepa.gob.sv



COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
Unidad de Acceso a la Información Pública
www.cepa.gob.sv



Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedendo a la página Web <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma".
NOTIFÍQUESE.



Lic. Bertila del Carmen González Juárez
Oficial de Información